



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 65.252)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos y Obras Públicas, han tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde y Jesica Pellegrini, el cual expresa:

"Visto: El reclamo realizado por parte de los/as vecinos/as de Barrio Acindar ,en la zona Sudoeste, en relación a problemas de higiene urbana y del Transporte Urbano de Pasajeros (T.U.P.) en la intersección de las calles Mosconi y Huemul, y

Considerando: Que los y las residentes de Barrio Acindar manifiestan, en primer lugar, que se ha deteriorado en forma ostensible el Servicio de Higiene Urbana de la zona.

Que, puntualmente, señalan que en los alrededores del tanque de agua ubicado en la intersección de las calles Mosconi y Huemul hay un microbasural con escombros y residuos.

Que, a su vez, relatan que en reiteradas ocasiones ladrones de la zona utilizan dichos escombros para asaltar a las unidades del T.U.P. que pasan por allí.

Que, por otra parte, denuncian que el refugio de la parada N° 5.903 del T.U.P. no se encuentra en condiciones aptas para ser utilizado, dado que una especie de fierro atraviesa el mismo y hace que la gente se caiga.

Que quienes viven en el barrio manifiestan la necesidad de que se resuelvan de manera urgente los problemas mencionados.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición correspondiente, y según el Plan de Higiene Urbana, proceda a garantizar la llegada del Servicio de Barrido y Limpieza en la intersección de las calles Mosconi y Huemul, en los alrededores del tanque de agua. Asimismo, se proceda a la eliminación de los basurales existentes en el lugar.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, reacondicione el refugio de la parada N° 5.903 del Transporte Urbano de Pasajeros, ubicado en la intersección de las calles Mosconi y Huemul, a los fines de que quede apto para los/as usuarios/as del Servicio.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.."

Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2024.-